



D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

4. HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 20 de septiembre en la que **EXPONE:**

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y

agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

QUINTO: La Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16 de agosto de 2016 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaria de fecha 19 de septiembre de 2016.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Abstenciones.....9 (PP/C's)
 Votos SI.....15 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMRPOMIS)
 Ausencias 1 (C's)

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA absoluta legal adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 con los resúmenes siguientes:

a) Cuenta General del Ayuntamiento:		
1	BALANCE	
	ACTIVO	136.695.937,45 €
	PASIVO	136.695.937,45 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	
	AHORRO	1.631.902,84 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	9.079.885,46 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.456.911,00 €
	SalDOS de dudoso cobro	1.246.832,65 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	1.376.141,84 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	3.451.957,52 €
b) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":		
1	BALANCE	
	ACTIVO	3.655.101,46 €
	PASIVO	3.655.101,46 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	
	AHORRO	212.662,79 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	160.230,22 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	160.230,22 €
	SalDOS de dudoso cobro	0,00 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	29.793,71 €
d) Cuenta General de la E.P.E "San Vicente Comunicación":		



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: secretaria@raspeig.org

SECRETARIA GENERAL

1	BALANCE	
	ACTIVO	41.311,95 €
	PASIVO	41.311,95 €
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
	PÉRDIDAS	258.234,98 €
3	APORTACIÓN MUNICIPAL	232.560,00 €
4	RESULTADO DEL EJERCICIO	
		-25.674,98 €

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes” y E.P.E “San Vicente Comunicación” al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE

PD. 1100 de 23/6/15

EL CONCEJAL DELEGADO

AREA DE PRESIDENCIA

Manuel A. Martínez Sánchez